Año de 1960 — Lunes 2 de Mayo — Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

1510

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, para la venta de frutas y verduras durante la semana del 1 al 7 del próximo mes de mayo son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Naranjas clase selecta	8,15	9,40
Naranjas clase corriente	5,45	6,60
Limones	6,90	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Coliflor	4,25	5,00
Lechugas	4,40	5,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 30 de abril de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1493

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Apertura de cobranza

Por el presente se hace público que a partir del día 1.° del próximo mes de mayo, por los Recaudadores de Tributos del Estado y dentro de las mismas fechas que figuren en sus respectivos itinerarios, dará comienzo la cobranza, en período voluntario que finalizará el día 10 de junio de los Valores correspondientes al arbitrio sobre Rodaje y Arrastre y año de 1960 en los municipios que a continuación se relacionan:

1 Abades.
2 Adrada de Pirón.
3 Adrados
4 Aguilafuente
5 Alconada de Maderuelo y Alconadi la.
6 Aldealcorvo y Consuegra.
7 Aldealengua de Pedraza.
8 Aldealengua de Santa María.
9 Aldeanueva de la Serrezuela.
10 Aldeanueva del Codonal.
11 Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno.
12 Aldea Real.
13 Aldeasoña.
14 Aldehorno.
15 Aldeahuela del Codonal.
16 Aldeonsancho.
17 Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.
18 Anaya.
19 Añe.
20 Aragoneses.
21 Arahuetes y Pajares de Pedraza.
22 Arcones, Arconcillos, Castillejo, Colladillo, Huerta y Mata.
23 Arevalilio de Cega.
24 Armuña.
25 Arroyo de Cuéllar.
26 Ayllón.
27 Balisa.
28 Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.
29 Basardilla.
30 Becerril.
31 Bercial.
32 Bercimuel.
33 Bernardos.
34 Bernúy de Coca.
35 Bernúy de Porreros.
36 Boceguillas.
37 Brieva.
38 Caballar.
39 Cabañas de Polendos, Agejas y Mata de Qintanar.
40 Cabezuela,
41 Calabazas.
42 Campo de Cuéllar.
43 Campo de San Pedro.
44 Cantalejo.
45 Cantimpalos.
46 Carbonero de Ahusín.
47 Carbonero el Mayor.
48 Carrascal del Río y Burgomillodo.
49 Cascajares.
50 Casla.
51 Castillejo de Mesleón y Soto de Sepúlveda.
52 Castrillo de Sepúlveda.
53 Castro de Fuentidueña.
54 Castrojimeno.
55 Castroserna de Abajo.
56 Castroserna de Arriba.
57 Castroserracín.
58 Cedillo de la Torre.
59 Cerezo de Abajo y Mansilla.
60 Cerezo de Arriba.
61 Cilleruelo de San Mamés.
62 Ciruelos de Coca.
63 Cobos de Fuentidueña.
64 Cobos de Segovia.
65 Coca.
66 Codorniz.
67 Collado Hermoso.
68 Condado de Castilnovo y Nava.
69 Corral de Ayllón.
70 Cozuelos de Fuentidueña.
71 Cubillo.
72 Cuéllar, Henar, Torregutiérrez y Escarabajosa.
73 Cuesta y Carrascal.
74 Cuevas de Provanco.
75 Chañe.
76 Chatún.
77 Dehesa y Dohesa Mayor.
78 Domingo García.
79 Donhierro y Botalhorno.
80 Duratón.
81 Duruelo y Cortos.
82 Encinas.
83 Encinillas.
84 Escalona del Prado.
85 Escarabajosa de Cabezas.
86 Escobar, Parral, Peñasrrubias, Pinillos y Villovela.
87 Espinar (El).
88 Espirdo y Tizneros,
89 Estebanvela y Francos.
90 Etreros.
91 Fresneda de Cuéllar.
92 Fresno de Cantespino y Castiltierra..
93 Fresno de la Fuente.
94 Frumales y Aldehuela.
95 Fuente de Santa Cruz.
96 Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.
97 Fuente el Olmo de Iscar.
98 Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano, Tejadilla.
99 Fuentemizarra.
100 Fuentepelayo.
101 Fuentepiñel.
102 Fuenterrebollo
103 Fuentesaúco de Fuentidueña.
104 Fuentes de Cuéllar.
105 Fuentesoto y Tejares.
106 Fuentidueña.
107 Gallegos.
108 Garcillán.
109 Gomezserracín.
110 Grado del Pico.
111 Grajera.
112 Higuera (La).
113 Hinojosas del Cerro y Aldehuela.
114 Honrubia de la Cuesta.
115 Hontalbilla.
116 Hontanares de Eresma.
117 Hontoria.
118 Hoyuelos.
119 Huertos (Los).
120 Ituero y Lama.
121 Jemenuño y Santovenia.
122 Juarros de Ríomoros.
123 Juarros de Voltoya.
124 Labajos.
125 Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.
126 Laguna Rodrigo.
127 Languila y Mazagatos.
128 Lastras de Cuéllar.
129 Lastras del Pozo.
130 Lastrilla (La).
131 Losa (La) y Navas de Riofrío.
132 Losana de Pirón.
133 Lovingos.
134 Maderuelo.
135 Madriguera.
136 Madrona, Perogordo y Torredondo.
137 Marazoleja.
138 Marazuela.
139 Martín Miguel.
140 Martín Muñoz de la Dehesa.
141 Martín Muñoz de las Posadas.
142 Marugán.
143 Matabuena, Matamala y Cañicosa.
144 Mata de Cuéllar.
145 Matilla (La).
146 Melque de Cercos.
147 Membibre de la Hoz.
148 Migueláñez.
149 Miguel Ibáñez.
150 Montejo de Arévalo y Blasconuño.
151 Montejo de la Vega de la Serrezuela.
152 Monterrubio.
153 Montuenga.
154 Moral.
155 Moraleja de Coca.
156 Moraleja de Cuéllar.
157 Mozoncillo.
158 Muñopedro.
159 Muñoveros.
160 Muyo (El).
161 Narros de Cuéllar.
162 Nava de la Asunción.
163 Navafría.
164 Navalilla.
165 Navalmanzano.
166 Navares de Ayuso.
167 Navares de Enmedio.
168 Navares de las Cuevas.
169 Navas de Oro.
170 Navas de San Anto io.
171 Negredo (El).
172 Nieva.
173 Ochando y Pascuales.
174 Olombrada.
175 Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro.
176 Ortigosa del Monte.
177 Ortigosa de Pestaño.
178 Otero de Herreros.
179 Otones de Benjumea.
180 Pajarejos.
181 Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro.
182 Palazuelos de Eresma, San Cristóbal y Tabanera del Monte.
183 Paradinas.
184 Pedraza, Velilla y Rades.
185 Pelayos del Arroyo y Tenzuela.
186 Perorrubio, Tanarro y Vellosillo.
187 Perosillo.
188 Pinarejos.
189 Pinarnegrillo.
190 Pinilla Ambroz.
191 Pradales, Ciruelos y Carabias.
192 Prádena y Pradenilla.
193 Puebla de Pedraza y Frades.
194 Rapariegos.
195 Rebollo.
196 Remondo.
197 Revenga.
198 Riaguas de San Bartolomé
199 Riahuelas.
200 Riaza.
201 Ribota y Aldealázaro.

202 Riofrío de Riaza.
203 Roda de Eresma.
204 Sacramenia.
205 Salceda (La).
206 Saldaña de Ayllón.
207 Samboal.
208 San Cristóbal de Cuéllar.
209 San Cristóbal de la Vega.
210 Sanchonuño.
211 Sangarcía.
212 San Ildefonso y Valsaín.
213 San Martín y Mudrián.
214 San Miguel de Bernúy.
215 San Pedro de Gaíllos.
216 Santa María de Riaza.
217 Santa María la Real de Nieva.
218 Santa Marta del Cerro y Cobrerizos.
219 Santibáñez de Ayllón.
220 Santiuste de Pedraza y Requijada.
221 Santiuste de San Juan Bautista.
222 Santo Domingo de Pirón.
223 Santo Tomé del Puerto
224 Sauquillo de Cabezas.
225 Sebúlcor y San Miguel de Neguera.
226 Segovia.
227 Sepúlveda.
228 Sequera de Fresno.
229 Serracín.
230 Siguero y Aldealapeña.
231 Sigueruelo.
232 Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda.
233 Sotosalbos.
234 Tabanera la Luenga.
235 Tabladillo.
236 Tolocirio,
237 Torreadrada.
238 Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas.
239 Torrecilla del Pinar.
240 Torreiglesias.
241 Torre Val de San Pedro.
242 Trescasas y Sonsoto.
243 Turégano.
244 Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario.
245 Urueñas.
246 Valdeprados y Guijasalbas.
247 Valdesimonte.
248 Valdevacas de Montejo.
249 Valdevacas y El Guijar.
250 Valdevarnés.
251 Valseca.
252 Valtiendas, Granjas y Pecharromán.
253 Valverde del Majano.
254 Valvieja.
255 Valle de Tabladillo.
256 Vallelado.
257 Valleruela de Pedraza.
258 Valleruela de Sepúlveda.
259 Vegafría.
260 Veganzones.
261 Vegas de Matute.
262 Ventosilla y Tejadilla.
263 Villacastín.
264 Villacorta, Alquité y Martín Muñoz de Ayllón.
265 Villagonzalo de Coca.
266 Villar de Sobrepeña.
267 Villaseca.
268 Villaverde de Iscar y Castrejón.
269 Villaverde y Villalvilla de Montejo.
270 Villeguillo.
271 Villoslada.
272 Yanguas de Eresma.
273 Zamarramala.
274 Zarzuela del Monte.
275 Zarzuela del Pinar.

1450

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Apertura de cobranza

Por el presente se hace público que a partir del día 1.º del próximo mes de mayo y por los Recaudadores de Tributos del Estado, y dentro de las mismas fechas que figuren en sus respectivos itinerarios, dará comienzo la cobranza, en período voluntario, que finalizará el día 10 de junio, de los Valores correspondientes al arbitrio sobre la Riqueza Provincial en los Municipios que a continuación se relacionan:

1 Adrada de Pirón.
2 Adrados.
3 Aguilafuente.
4 Alconada de Maderuelo.
5 Aldealcorvo.
6 Aldealengua de Santa María.
7 Aldeanueva de la Serrezuela.
8 Aldeanueva del Codonal.
9 Aldeanueva del Monte.
10 Aldea Real.
11 Aldeasoña.
12 Aldehorno.
13 Aldehuela del Codonal.
14 Aldeonte.
15 Anaya.
16 Añe.
17 Arahuetes.
18 Arcones.
19 Arevalillo de Cega.
20 Arroyo de Cuéllar.
21 Ayllón.
22 Balisa.
23 Barbolla.
24 Basardilla.
25 Becerril.
26 Bercial.
27 Bercimuel.
28 Bernúy de Coca.
29 Bernúy de Porreros.
30 Boceguillas.
31 Brieva.
32 Caballar.
33 Cabezuela.
34 Calabazas.
35 Campo de Cuéllar.
36 Campo de San Pedro.
37 Cantalejo.
38 Cantimpalos.
39 Carbonero de Ahusín.
40 Carrascal del Río.
41 Cascajares.
42 Casla.
43 Castillejo de Mesleón.
44 Castrillo de Sepúlveda.
45 Castro de Fuentidueña.
46 Castrojimeno.
47 Castroserna de Abajo.
48 Castroserna de Arriba.
49 Castroserracín.
50 Cedillo de la Torre.
51 Cerezo de Abajo.
52 Cerezo de Arriba.
53 Cilleruelo de San Mamés.
54 Ciruelos de Coca.
55 Cobos de Fuentidueña.
56 Cobos de Segovia.
57 Coca.
58 Códorniz.
59 Collado Hermoso.
60 Corral de Ayllón.
61 Cozuelos de Fuentidueña.
62 Cubillo.
63 Cuesta.
64 Cuevas de Provanco.
65 Chañe.
66 Chatún.
67 Donhierro.
68 Duratón.
69 Duruelo.
70 Encinas.
71 Encinillas.
72 Escalona del Prado.
73 Escobar de Polendos.
74 Espinar.
75 Espirdo.
76 Estebanvela.
77 Fresneda de Cuéllar.
78 Fesno de Cantespino.
79 Fresno de la Fuente.
80 Frumales.
81 Fuente de Santa Cruz.
82 Fuente el Olmo de Fuentidueña.
83 Fuente el Olmo de Iscar.
84 Fuentemilanos.
85 Fuentemizarra.
86 Fuentepelayo.
87 Fuentepiñel.
88 Fuenterrebollo.
89 Fuentesaúco de Fuentidueña.
90 Fuentes de Cuéllar.
91 Fuentesoto.
92 Fuentidueña.
93 Gomezserracín.
94 Grado del Pico.
95 Grajera.
96 Higuera.
97 Hinojosas del Cerro.
98 Honrubia de la Cuesta.
99 Hontalbilla.
100 Hontanares de Eresma.
101 Hontoria.
102 Hoyuelos.
103 Huertos.
104 Ituero y Lama.
105 Jemenuño.
106 Juarros de Ríomoros.
107 Juarros de Voltoya.
108 Labajos.
109 Laguna de Contreras.
110 Laguna Rodrigo.
111 Languilla.
112 Lastras de Cuéllar.
113 Lastras del Pozo.
114 La Lastrilla.
115 La Losa.
116 Losana de Pirón.
117 Lovingos.
118 Maderuelo.
119 Madriguera.
120 Madrona.
121 Marazoleja.
122 Martín Muñoz de la Dehesa.
123 Martín Muñoz de las Posadas.
124 Marugán.
125 Matabuena.
126 Mata de Cuéllar.
127 La Matilla.
128 Melque de Cercos.
129 Membibre de la Hoz.
130 Miguel Ibáñez.
131 Montejo de Arévalo.
132 Montejo de la Vega de la Serrezuela.
133 Monterrubio.
134 Montuenga.
135 Moral de Hornuez.
136 Moraleja de Coca.
137 Moraleja de Cuéllar.
138 Mozoncillo.
139 Muñoveros.
140 El Muyo.
141 Narros de Cuéllar.
142 Nava de la Asunción.
143 Navalilla.
144 Navalmanzano.
145 Navares de Ayuso.
146 Navares de Enmedio.
147 Navares de las Cuevas.
148 Negredo.
149 Nieva.
150 Ochando.
151 Olombrada.
152 Orejana.
153 Ortigosa del Monte.
154 Ortigosa de Pestaño.
155 Otero de Herreros.
156 Otones de Benjumea.
157 Pajarejos.
158 Pajares de Fresno.
159 Palazuelos de Eresma.
160 Pedraza.
161 Pelayos del Arroyo.
162 Perorrubio.
163 Perosillo.
164 Pinarejos.
165 Pinarnegrillo
166 Pinilla Ambroz.
167 Pradales.
168 Prádena.
169 Rapariegos.
170 Rebollo.
171 Remondo.
172 Revenga.
173 Riaguas de San Bartolomé.
174 Riahuelas.
175 Riaza.
176 Ribota.
177 Riofrío de Riaza.
178 Roda de Eresma.
179 Sacramenia.
180 La Salceda.
181 Saldaña de Ayllón.
182 Samboal.
183 San Cristóbal de Cuéllar.
184 San Cristóbal de la Vega.
185 Sanchonuño.
186 San Ildefonso.
187 San Martín y Mudrián.
188 San Miguel de Bernúy
189 San Pedro de Gaíllos.
190 Santa María de Riaza.
191 Santa María de Nieva.
192 Santa Marta del Cerro.
193 Santibañez de Ayllón.
194 Santiuste de Pedraza.
195 Santiuste de San Juan Bautista.
196 Santo Domingo de Pirón.
197 Santo Tomé del Puerto.
198 Sebúlcor.
199 Segovia.
200 Sepúlveda.
201 Sequera de Fresno.
202 Serracín.
203 Siguero.
204 Sigueruelo.
205 Sotillo.
206 Sotosalbos.
207 Tolocirio.
208 Torreadrada.
209 Torrecaballeros.
210 Torrecilla del Pinar.
211 Torreiglesias.
212 Torre Val de San Pedro.
213 Trescasas.
214 Turrubuelo.
215 Urueñas.
216 Valdeprados.
217 Valdevacas de Montejo.
218 Valdevacas y Guijar.
219 Valdevarnés.
220 Valtiendas.
221 Valverde del Majano.
222 Valvieja.
223 Valle de Tabladillo.
224 Vallelado.
225 Valleruela de Pedraza.
226 Valleruela de Sepúlveda.
227 Vegafría.
228 Veganzónes.
229 Vegas de Matute.
230 Ventosilla y Tejadilla.
231 Villacastín.
232 Villacorta.
233 Villagonzalo de Coca.
234 Villar de Sobrepeña.
235 Villaseca.
236 Villaverde de Iscar.
237 Villaverde de Montejo.
238 Villeguillo.
239 Villoslada.
240 Zamarramala.
241 Zarzuela del Monte.
242 Zarzuela del Pinar.

Segovia, 28 abril de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1522

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 22 del presente mes fué discutido y aprobado un Presupuesto Extraordinario para reparación de carreteras y caminos, número 1 de 1960.

Quedando expuesto al público durante quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente correspondiente, a fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones y observaciones encajen en los apartados a), b) y c) del número 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 698 del antedicho Cuerpo legal.

Segovia, 29 de abril de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1501

Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos al concurso anunciado por esta Junta, para cubrir plazas de profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller de la Escuela de Maestría Industrial de esta ciudad, formada de conformidad con lo que determina la Base 5.ª del concurso de méritos y examen de aptitud convocado al efecto.

ADMITIDOS

Don Angel Molinero Lázaro.—Para Profesor Adjunto de Matemáticas.

Don Alfonso Salcedo Leonor.—Para Profesor Adjunto de Tecnología General y Aplicada.

Doña Valentina Arias Blanco.—Para Profesor Adjunto de Ciencias.

Don Luis de Nido Montesinos.—Para ídem ídem.

Don Pablo Blanco Dueñas.—Para ídem ídem.

Don Faustino García Herranz.—Para Profesor Adjunto de Dibujo.

Don Luis Gómez Barreno.—Para ídem ídem.

Don Luis Garcia Rubio.--Para ídem ídem.

Don Cándido Segovia Sanz.—Para ídem ídem.

Don Narciso Casado García.—Para ídem ídem.

Don Virgilio González Barroso.—Para Adjunto de Taller de Ajuste y Matricería.

Don Luis Fernández Vega.—Para Adjunto de Taller de Fresa.

Don Joaquín Pomares San José.—ídem ídem.

Don Jesús Barahona Martínez.—Para ídem ídem.

Don Gregorio Callejo San José.—Para Adjunto de Taller de Forja y Chapistería.

Don Rosendo Iglesias Moro.—Para Adjunto de Taller, Instalador-Montador.

Don Luis Martín Pastor.—Para Adjunto de Taller de Carpintería.

EXCLUÍDOS

Don José Santamaría Lázaro.—Por rebasar la edad que determina la convocatoria del Concurso-Examen.

Don Francisco García Piñera.—Por no reunir la titulación exigida en la Convocatoria.

Don Pedro Gómez Martín.—Por no reunir la titulación exigida en la Convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los interesados que consideren lesionados sus derechos, presenten la oportuna reclamación, de conformidad con lo que determina el número 1 del artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 28 de abril de 1960.—El Vicepresidente, *Tomás García Castaño.*

1509

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

COMISION LOCAL DE NAVA DE LA ASUNCION (ZONA DE SECANO)

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de secano de NAVA DE LA ASUNCION (Segovia), por Decreto de 21 de marzo de 1958, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente:

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Clemente Oria Gómez, Técnico Agronómico designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales:

Don Manuel Conde Pumpido, Registrador de la Propiedad del partido de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Alfonso Rivera Simón, Notario de Santa María Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Mariano Ajo García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción.

Don Ciriaco Rubio Sanz y don Bernardino Marugán Pérez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: Don Eugenio Encinas Pascua y don Julio Casado García.

Secretario:

Don Federico Muñoz Durán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Nava de la Asunción, 28 de abril de 1960.—*El Presidente de la Comisión Local.*

1210

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Bernúy de Porreros

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago sáber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Doña Josefa González y hermanos.

Finca rústica situada en el polígono 24, parcela 30 del paraje denominado Huertos, cuyos linderos son: Norte, Avelino Yubero; Este, Ayuntamiento; Sur, Paula Tapias, y Oeste, arroyo de San Medel, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 20 áreas 15 centiáreas. Riqueza imponible, 54,20 pesetas.—Débitos, 52,98 pesetas.—Valoración, 1.084 pesetas.

2.—Doña Margarita Martín.

Finca rústica situada en el polígono 29, parcela 21 del paraje denominado Cabeza, cuyos linderos son: Norte, María Barroso; Este, fetosines; Sur, Gregorio Luciáñez, y Oeste, Francisco Luciáñez, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 50 áreas 90 centiáreas.—Riqueza imponible, 17,31 pesetas.—Débitos, 167,50 pesetas. — Valoración, 346,20 pesetas.

3.—Doña Flora Palacios.

Finca rústica situada en el polígono 22, parcela 68a del paraje denominado Cabeza, cuyos linderos son: Norte, Margarita Martín; Este, fetosines; Sur, Mariano Galindo, y Oeste, Gregorio Calle, cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 38 áreas 64 centiáreas.—Riqueza imponible, 9,47 pesetas.—Débitos, 42,48 pesetas.—Valoración, 189,40 pesetas.

4.—Doña Vicenta Sanz Alvarez.

Finca rústica situada en el polígono 22, parcela 100 del paraje denominado Solana, cuyos linderos son: Norte, María Angeles Sanz; Este, Ambrosia Luciáñez; Sur, Ambrosia Luciáñez, y Oeste, hermanos de Emeterio Olmos, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 14 áreas 49 centiáreas.—Riqueza imponible, 9,71 pesetas. — Débitos, 59,10 pesetas. — Valoración, 194,20 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, 23 de marzo de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Trimestre de 1958 y anteriores

RÚSTICA CATASTRADA

Término municipal de Cozuelos de Fuentidueña

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

Tomás Garrido Acebes

Una finca rústica al sitio de Llanillos, polígono 16, parcela 77, de superficie 53 áreas 20 centiáreas; linda Norte, Mariano Benito Sanz; Este, Esteban Carretero; Sur, Josefa Sombrero Sombrero, y Oeste, Llanillos.—Débitos, 101,61 pesetas.—Valoración, 2.032,20 pesetas.

Antonio Gil

Una finca rústica al sitio de Vega Talleres, polígono 3, parcela 65, de superficie 15 áreas 60 centiáreas; linda Norte, término de Vegafría; Este, Balbinos; Sur, María García y Domingo, y Oeste, Julián Garrido.—Débitos, 69,91 pesetas. — Valoración, 268,40 pesetas.

Braulio González Villar

Uua finca rústica al sitio de Vallejo, polígono 15, parcela 5, de superficie 12 áreas; linda Norte, Teófilo de la Esperanza; Este, Fábrica de luz; Sur, Teófilo de la Esperanza, y Oeste, Teófilo de la Esperanza, C. 5.ª—Débitos, 76,45 pesetas.--Valoración, 206,40 pesetas.

Justo González Benito

Uua finca en el mismo término y pago de Vallejo, polígono 15, parcela 69, de superficie 5 areas 60 centiáreas; linda Norte, Marcos Sancha Monja; Este, Dolores Saínz García; Sur, Francisco Garzón, y Oeste, Casilda Bernabé García, C. 5.ª—Débitos, 95,68 pesetas.—Valoración, 96,40 pesetas.

Simón González Villar

Una finca rústica al sitio de la Maraña, polígono 12, parcela 42, de superficie 36 áreas 60 centiáreas; linda Norte, camino de Cozuelos a Torrecilla; Este, Mariano Martín Sombrero; Sur, Crisógeno Sombrero García, y Oeste, Teófilo de la Esperanza —Débitos, 82,94 pesetas. — Valoración, 805,20 pesetas.

Pedro Muñoz Ruano

Una finca rústica al sitio de Paradejas, polígono 9, parcela 16, de superficie 38 areas 40 centiáreas; linda Norte, términò de Fuentesúco; Este, camino de Paradejas; Sur, Juan Bernabé García, y Oeste, Emilio González Ventosa, C. 4.ª—Débitos, 71,65 pesetas.—Valoración, 844,80 pesetas.

Frutos Pérez Villar

Una finca rústica al sitio de Carrazalmoral, polígono 11, parcela 153, de superficie 21 áreas 60 centiáreas; linda Norte, Antonio García García; Este, Restituto Bernabé García; Sur, Fermín González Gozalo, y Oeste, herederos de Julia Villar y otros.—Débitos, 86,78 pesetas.--Valoración, 1.269,70 pesetas.

Gregoria Sebastián Martín

Una finca rústica al sitio de Cuesta Junta, polígono 3, parcela 103, de superficie 21 áreas 20 centiáreas; linda Norte, Florencia García Tejedor; Este, Marcos García Carretero; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Teófilo de la Esperanza, C. 5.ª—Débitos, 100,57 pesetas.—Valoración, 364,60 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 2 de abril de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1958 y anteriores

RUSTICA CATASTRADA

Término municipal de Pinarnegrillo

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presenta Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Esta-

tuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.

Agapito Gilsanz Gascón

Una finca rústica al sitio de Canasuerte, polígono 8, parcela 24, de superficie 5 áreas; linda: Norte, Quintina Vallejo Gilsanz; Este, arroyo del Caz; Sur, Tomás y Cirila Gómez, y Oeste, Mariano Perlado Herranz.—Débitos, 66,62 pesetas.—Valoración, 191 pesetas.

Julia Gilsanz Herranz

Una finca rústica al sitio de Arcellas, polígono 11, parcela 276, de superficie 24 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Juan Santos Tejedor; Este, Gerardo Gilsanz Tejedor; Sur, Felipe Gómez Arribas, y Oeste, Cirila Santos Alvarez.—Débitos, 78,39 pesetas.—Valoración, 674 pesetas.

Modesto Herrero Mena

Una finca rústica al sitio de Coronillas, polígono 14, parcela 127, de superficie 42 áreas; linderos: Norte, Amós López Herrero; Este, Mariano Gómez Torrego; Sur, León de Andrés y Andrés, y Oeste, Eustasio Herranz Torrego. — Débitos, 164,53 pesetas. Valoración, 568 pesetas.

Mariano y Teodoro Herranz López

Una finca rústica al sitio de Tras del Pinar, polígono 2, parcela 206, de superficie 64 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, término de Navalmanzano; Este, Cristina Herranz Tardón; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Luisa García Santos.—Débitos, 100,44 pesetas.—Valoración, 2.008,80 pesetas

Eladia Merino Escolar

Una finca rústica al sitio de Cuesta del Cura Delgado, polígono 2, parcela 157, de superficie 45 áreas; linderos: Norte, Obdulio y Antonio Tejedor; Este, Francisco Herranz Bravo; Sur, Juana Tejedor Vallejo, y Oeste, Ayuntamiento.—Débitos, 69,75 pesetas.—Valoración, 1,395 pesetas.

Mariano Tardón Vallejo

Una finca rústica al sitio de Camino Matilla, polígono 8, parcela 232, de superficie 6 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Mariano Tardón Vallejo; Este, Raimunda Torrejo Herranz; Sur, Tecla Santos Ballesteros, y Oeste, Mariano Tardón Vallejo.—Débitos, 51,70 pesetas. — Valoración, 321,20 pesetas.

Lorenzo Tejedor Herranz

Una finca rústica al sitio de Las Alvarejas, polígono 7, parcela 106, de superficie 17 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, cacera monte; Este, Bernarda Herranz Tardón; Sur, arroyo del Caz Grande, y Oeste, Concepción Santos Herranz.—Débitos, 61,63 pesetas.—Valoración, 664,60 pesetas.

José Vallejo Sanz

Una finca rústica, al sitio de Lo Nuevo, polígono 2, parcela 245, de superficie 42 áreas; linda: Norte, Sinforiano Tardón Santos; Este, Felipe Gómez Arribas; Sur, Basilia Santos Herranz, y Oeste, Concepción Gilsanz Santos.—Débitos, 65,10 pesetas. Valoración, 1.302 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 2 de abril de 1960.—El Agente, *Mariano Muñoz.*

SUBASTAS

1488

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día 23 del próximo mes de mayo, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de *instalación de tubería de agua potable al sitio de Las Carboneras,* en el Barrio de la Estación de esta Villa, cuyo tipo de licitación es el de *cincuenta mil ochocientas treinta pesetas con veintiún céntimos,* a que asciende el presupuesto de contrata y en el que se hallan comprendidos además de la ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, gastos de dirección y administración, Derechos Reales, seguros sociales, pagos de anuncios y demás que sean inherentes, todo lo cual será a costa del contratista.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras. El plazo de ejecución de las mismas será de *un mes* a contar desde la adjudicación definitiva y el de garantía de seis meses desde la recepción provisional.

A las proposiciones se acompañarán el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de la garantía provisional.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Aparejador municipal y bajo su dirección y con arreglo también al pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y al de las técnicas del proyecto de Red de Distribución de los núcleos de población. El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las doce horas del día 24 del mismo mes de mayo.

El Espinar, 27 de abril de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ... núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta las obras de *instalación de tubería de agua potable en la calle de Las Carboneras,* del Barrio de la Estación de la Villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos a los que se somete expresamente y proyecto a que se refieren por la cantidad de .... *pesetas.* (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.

1509

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de obras

A las doce horas del día 31 de mayo del año en curso y ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta pública para la contratación de las obras de *pavimentación e instalación de servicios* en las calles del General Varela y General Mola, del casco de esta población.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de *quinientas quince mil treinta y una peseta con setenta y cuatro céntimos* (515.031,74 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja con respecto a dicha suma.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas, pudiendo ser presentadas en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los BB. OO. del Estado y de la Provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la celebración del acto, y durante las horas de once a trece.

A todo pliego de proposición se acompañará en sobre aparte la documentación reglamentaria, que a estos efectos está prevenida por las disposiciones vigentes, a más de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional consistente en el 2 por 100 de la tasación.

El proyecto, memoria, planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos inherentes a la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien desee examinarlos durante los días señalados para la admisión de pliegos.

En todo lo demás no expresamente previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación.

Fuenterrebollo, 28 de abril de 1960. El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

CONCURSOS

1504

Ayuntamiento de Gallegos

Concurso para la adquisición de un toro semental de raza «Suiza»

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la adquisición de un toro semental de raza denominada «Suiza», para reproducción, cuya edad no ha de sobrepasar la de dos años como máximo.

Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, solicitando la adjudicación con arreglo al oportuno pliego de condiciones.

Al tratarse de ganado vacuno, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 309 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el apartado 2.º del artículo 310 de la misma, podrán los concursantes proponer precio, sin menoscabo de la aceptación de las condiciones que fije el Ayuntamiento, quien aceptará o rechazará las de libre iniciativa de los concursantes, cuya adjudicación se hará a la proposición más beneficiosa al Erario Municipal, teniendo en cuenta no solamente el precio sino también la calidad del semoviente.

Gallegos a 26 de abril de 1960.—El Alcalde, *Juan Barreno.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1477

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la compra de una finca rústica, pago de las obras de ensanche de la calle Real, gastos de reparación del tejado de una finca urbana, construcción de un colgadizo y otros varios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Samboal a 25 de abril de 1960.—El Alcalde, Eladio Andrés.

1495

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantalejo, 25 de abril de 1960.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1505

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionadas las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1959, y este pueblo, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Condado de Castilnovo a 25 de abril de 1960.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

1506

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

EDICTO

Don Eduardo Alonso Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por este Ayuntamiento de mi presidencia para constituir en Coto de caza la finca de los propios de este Municipio denominada «Montecillo», de cabida 241 hectáreas 9[illegible] áreas y 41 centiáreas y a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (Texto Refundido) y 40 del Reglamento de Bienes Municipales, se ha resuelto declarar Acotado de Caza a dicha finca sita en este término municipal.

Lo que se hace público en los sitios de costumbre y Boletin Oficial de la provincia a los oportunos efectos.

Cilleruelo de San Mamés, 27 de abril de 1960.—El Alcalde, *Eduardo Alonso.*

151[illegible]

FUENTESOTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto a 29 de abril de 1960.—El Alcalde, C. de Frutos.

152[illegible]

NAVAS DE ORO

Instruído expediente para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1959, que se reflejan en la propuesta formulada por Intervención, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 22 de abril de 1960. El Alcalde, Adrián Arévalo.

IMPRENTA PROVINCIAL